Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

del Puerto: Dn Antonio Jph Carreño Cobacho: Dn Alexandro de Campo Redondo: Dn Juan Navarro Arvizu: Dn Pedro Marin de Alfosea: Dn Alonso Monrreal: Dno Zelestino Torrecilla del Puerto Rexidores perpetuos a excepcion del Sr Dn Alonso de Monrreal, que lo es Thente del Sr Dn Pedro Ramon Melgarejo: Dn Alonso Mrz Pvantal Diputado del Comun y Dn Antonio Sanz Collado Pror Sindico Gral del previa citacion por medio de papeleta expresiba del asumpto de q havia de tratarse se procedio a acordar lo siguiente

Alcabala. Por mi el Ssno se hizo presente a este Ayuntamto un Despacho exortatorio del Sr Intendente de esta Prova, su fha veinte y nueve de Julio ultimo, con el pedimento presentado, en el dia de ayer dos por los Diputados y Pror Sindico Gral, a esta Rl Justicia y providencia Decretada en el mismo en orden al recurso seguido sobre la Recaudazn, y afianzamto del dro de la Alcavala del Viento para el Corriente año, declarandose por dho Sr haver quedado al Arbitrio de esta Villa el Administrar por si, ó sacar nuevamente en Almoneda el citado dro, con lo demas que se refiere. y enterado este Ayuntamto por el Sr Dn Juan Torrecilla se dijo: Que en atencion a que en este asumpto aparecen algunos puntos de dro y el que expone es lego se conforma con lo que exponga el Sr Dn Alonso de Monrreal —

Y por los demas Sres Dn Antonio Jph Carreño Dn